



Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.
Radicación: 08549-40-89-001-2018-00017-00
Ejecutante: COOMULTIGEST.
Ejecutado: GUSTAVO ENRIQUE ZARATE SILVERA Y MANUEL PINILLA CERA

Secretaría. – 12 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso, informándole que los días 2 y 5 de mayo de 2022, se recibió vía correo electrónico por parte del Dr. LUBIN ENRIQUE MAURY TETAY, apoderado judicial del demandando GUSTAVO ENRIQUE ZARATE SILVERA, memorial solicitando la expedición de nuevos oficios de desembargo, en especial el que va dirigido a COLPENSIONES. Cabe anotar que los mismos, que ya se habían entregado físicamente al demandado, como consta en el expediente digitalizado. Provea.

**OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN.
SECRETARIO.**

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIOJO, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente, se advierte que, en efecto, el presente proceso ya se encuentra terminado (pdf 1, folios 52 a 54) y con anterioridad a la petición de expedición de nuevos oficios aludida en el informativo, los mismos ya se habían librado y entregado al demandado (pdf 1, folios 57 y 58), en virtud de la orden que se dio mentado auto de terminación.

En este orden, el Despacho estima necesario que la parte interesada se sirva indicar las razones por las cuáles hace la solicitud si se tiene en cuenta que, al haberse entregado los oficios directamente al demandado, los mismos ya debieron ser tramitados y/o diligenciados.

De otro lado, aunque no se pierde de vista que el abogado petente fue debidamente reconocido en el curso del proceso (pdf 1, folios 28 y 50), el paso del tiempo -más de tres años- contado desde la terminación efectiva de la acción ejecutiva sin que hubieran trámites posteriores o solicitudes, impone a que el directamente interesado -demandado-, o bien otorgue un nuevo mandato para los fines de la solicitud, o mediante memorial (presentado en Notaría o autoridad, o directamente desde su correo con el documento de identificación anexo y dirigido al Despacho) corrobore la vigencia del poder y las peticiones elevadas por el profesional del derecho que los estaría representando.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Mantener en Secretaría la solicitud para expedición de nuevos oficios elevada por el Dr. LUBIN ENRIQUE MAURY TETAY, hasta tanto la parte interesada se sirva aclararla y precisarla en los términos expuestos en la parte considerativa; si es del caso, allegando anexos y soportes del caso.

SEGUNDO: Para tales fines, la parte interesada cuenta con un término de tres días. Cumplido lo anterior, pase el Despacho al proceso para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

**Mario Ernesto Amador Martelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Piojo - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa5b0a7e0673a8c1627d33aae5afec7169fc9b0629d11e2ec0a598b1871e367**

Documento generado en 13/05/2022 02:52:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**